



Expte: 01/2024/SE

ORDEN DE INICIO

Considerada la necesidad de contratación de una póliza de seguro de accidentes para los tripulantes de aeronaves y conductores de vehículos de arrastre, daños propios de las aeronaves, y responsabilidad civil de aeronaves (helicópteros y aviones) y de los vehículos de arrastre aeroportuarios ubicados en los aeropuertos e instalaciones donde operan las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil, esta Secretaría de Estado de Seguridad, como órgano de contratación,

ACUERDA

autorizar la iniciación del expediente como contrato de servicios, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, al amparo de los artículos 116, 131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con cargo al crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes, exentos de IVA a tenor de lo dispuesto en el art. 20.1.16 de la Ley 37/92 del Impuesto sobre el Valor Añadido:

	Aplicación 16.03.132A.162.05	Aplicación 16.04.132A.162.05	Aplicación 16.03.132A.224	Aplicación 16.04.132A.224	TOTAL
Año 2024	27.605,22 €	55.594,74 €	184.319,02 €	318.058,51 €	585.577,49 €
Año 2025	20.147,88 €	40.576,26 €	134.526,68 €	232.137,49 €	427.388,31 €
TOTAL	47.753,10 €	96.171,00 €	318.845,70 €	550.196,00 €	1.012.965,80 €

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Rafael Pérez Ruiz